

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	Pág. 23	Expediente Digitalizado	\$12.200
Notificación	Pág. 30	Expediente Digitalizado	\$12.200
Agencias en derecho	Providencia pág. 41	Expediente Digitalizado	\$ 1.006.000
Notificación	Pág. 54	Expediente Digitalizado	\$10.350
Notificación	Pág. 57	Expediente Digitalizado	\$10.350
TOTAL			\$1'051.100

Son: **UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$1'051.100).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría
Demandado	Fernando Vera Garzón
Radicado	05001-40-03-013-2019-01223-00
Auto	Sustanciación N° 222
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Ahora bien, se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JAMG.

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 017 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 DE
FEBRERO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc5c3bd14484e38add486eb2294da68023ade8bc3b999412c9ea9a1df95fe599
Documento generado en 02/02/2022 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>